

**República de Colombia**



**AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 285 DE 09 MAR 2023**

“Por la cual se deroga un nombramiento en periodo de prueba y se dictan otras disposiciones”

**EL VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM**

En ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto Ley 4134 de 2011 y las Resoluciones 480 del 5 de noviembre de 2020 y 227 del 21 de febrero de 2023, y

**CONSIDERANDO:**

Que agotadas las etapas del Proceso de Selección No. 1500 de 2020 – Nación 3, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 19735 del 2 de diciembre de 2022, por medio de la cual conformó lista de elegibles para proveer una (1) vacante del empleo con número OPEC 147499 correspondiente al empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería.

Que por lo anterior, mediante Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023 se nombró en periodo de prueba al señor ALEXANDER ARCE GODOY identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391352, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, quien ocupó el primer lugar de la lista de elegibles.

Que mediante oficio radicado ANM No: 20235400306921 del 09 de enero de 2023 y remitido mediante correo electrónico del 25 de enero de 2023, le fue comunicado al señor ALEXANDER ARCE GODOY del contenido de la Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023.

Que de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, el señor ALEXANDER ARCE GODOY contó con un término de diez (10) días hábiles para manifestar su aceptación o rechazo del nombramiento hasta el 8 de febrero de 2023, fecha en la que no se recibió respuesta alguna.

Que en vista de la imposibilidad de notificar al señor ALEXANDER ARCE GODOY dentro del término legal previsto y en aplicación a lo dispuesto en el inciso primero del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se procedió a realizar la notificación por aviso de la Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023, señalando que la notificación se consideraba surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso y la cual debía ser respondida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al correo gestiondeltalentohumano@anm.gov.co.

Que la notificación por aviso fue remitida por correo certificado a la dirección del domicilio registrada en el aplicativo SIMO por el señor ALEXANDER ARCE GODOY, la cual fue recibida el 27 de enero de 2023.

Que el plazo de dicha notificación venció el día 3 de febrero de 2023 y la Agencia Nacional de Minería no recibió manifestación alguna por parte del señor ALEXANDER ARCE GODOY.

Que en aras de preservar en su integridad el debido proceso y como último paso establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, la Entidad determinó realizar en la página web una publicación con el contenido de los actos a notificar, según constancia del Grupo de Gestión de Notificaciones que se fijó el 23 de febrero y se desfijó el 1 de marzo de 2023 sin recibir manifestación alguna por parte del señor ALEXANDER ARCE GODOY, agotándose así el plazo legal y por tanto la notificación queda surtida a partir del 2 de marzo de 2023.

Que actualmente en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información, se desempeña en provisionalidad el servidor público DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO identificado con cédula de ciudadanía No. 85438615, cuyo nombramiento deberá extenderse hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de Función Pública, dispone las causales en virtud de las cuales la autoridad administrativa deberá derogar el nombramiento, siendo una de ellas, que la persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento.

Que de conformidad con lo antes expuesto se hace necesario derogar el nombramiento en periodo de prueba ordenado en la Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.** Derogar el nombramiento en periodo de prueba efectuado mediante Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023 al señor ALEXANDER ARCE GODOY, identificado con la cédula de ciudadanía No. 93391352, en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con la parte motiva de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2.** Como consecuencia de lo ordenado en el artículo anterior, mantener el nombramiento provisional en el empleo denominado Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, al servidor público DEMYS ALBERTO DÍAZ APARICIO identificado con cédula de ciudadanía No. 85438615, hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva o se configure una de las causales de retiro establecidas en el artículo 41 de la Ley 909, en concordancia con el Decreto 1083 de 2015.

**ARTÍCULO 3.** Comunicar el presente acto administrativo al señor ALBERTO DÍAZ APARICIO haciéndole saber que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO 4.** Ordénese a la Vicepresidencia Administrativa y Financiera a través del Grupo de Gestión del Talento Humano efectuar los trámites administrativos para proveer el empleo de Gestor código T1 grado 07 asignado al Despacho de la Oficina de Tecnología e Información de la Agencia Nacional de Minería, con base en la lista de elegibles producto del concurso adelantado por la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con lo establecido en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004.

**ARTÍCULO 5.** La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición y deroga la Resolución No. 44 del 4 de enero de 2023.

#### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 09 días del mes de marzo de 2023



**JAIME HUMBERTO MESA BUITRAGO**

Elaboró: Freddy Maurice Cortes Zea.  
Revisó: Esperanza Caceres Salamanca.  
Aprobó: Esperanza Caceres Salamanca  
Archivo: Demys Alberto Díaz Aparicio